
CÉDULA

Siendo las 12:00 horas del día 09 de febrero de 2018, se publica en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, **ADENDA A LAS PROVIDENCIAS SG/104/2018, EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, POR LAS QUE SE AUTORIZÓ LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A TODOS LOS MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y, EN GENERAL, A LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE JALISCO, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LOS CANDIDATOS A LOS CARGOS DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS LOCALES AMBOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018 EN EL ESTADO DE JALISCO** de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/182/2018**.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. -----
Marcelo de Jesús Torres Cofiño, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. -----

-----DOY FE.

ATENTAMENTE



MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO
SECRETARIO GENERAL

Ciudad de México, a 09 de febrero de 2018.
SG/182/2018.

**FREDY MEDINA SÁNCHEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCION NACIONAL
EN EL ESTADO DE JALISCO.**

P r e s e n t e.

Con fundamento en el artículo 20 inciso c) del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. Que el 01 de septiembre de 2017, dio inicio el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 en el Estado de Jalisco, de conformidad con lo establecido en el artículo 213, numeral 1 y 214, numeral 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco y el Calendario Integral del Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, emitido por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana mediante acuerdo IEPC-ACG-135/2017.

2. Que el Estado de Jalisco, se celebrarán elecciones el día 1 de julio de 2018, para elegir integrantes de Ayuntamientos, de conformidad con lo que establece el artículo octavo transitorio del decreto 24906/LX/14 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

3. Que el 8 de noviembre de 2017, mediante Acuerdo identificado como **CPN/SG/26/2017**, la Comisión Permanente Nacional aprobó la **DESIGNACIÓN**, como método de selección de candidatos a Integrantes de los Ayuntamientos y Diputados locales, ambos por el principio de mayoría relativa, entre otros, en el Estado de Jalisco.

4. Que el 19 de enero se publicó en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, la invitación dirigida a todos los militantes del Partido Acción Nacional y, en general, a los ciudadanos del Estado de Jalisco, a participar en el proceso interno de designación de los candidatos a los cargos de Integrantes de Ayuntamientos y Diputados locales, ambos por el principio de mayoría relativa, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2017 - 2018 en el Estado de Jalisco, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/104/2018**.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión Permanente Nacional es el órgano colegiado facultado para aprobar la designación directa como método de selección de candidaturas, así como, para designar a los candidatos que serán postulados por el Partido Acción Nacional para contender dentro de la próxima jornada electoral.

SEGUNDO. Que mediante las Providencias **SG/104/2018**, se emitió la Invitación a la ciudadanía y militancia del Partido Acción Nacional para participar en el proceso de designación de las candidaturas a Diputados Locales por el principio de mayoría relativa e Integrantes de Ayuntamientos en el Estado de Jalisco.

TERCERO. De las Providencias **SG/104/2018**, en lo que respecta a la etapa de aprobación y remisión de propuestas de la Comisión Permanente Estatal a la Comisión Permanente Nacional, así como la etapa de registro de aspirantes a participar en el proceso interno de designación, se desprende:

"Ciudad de México, a 19 de enero de 2018.

Con fundamento en lo dispuesto por el párrafo primero inciso e) del artículo 102 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; y por los numerales 40 y 106 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, el Partido Acción Nacional:

INVITA



A la ciudadanía en general y a los militantes del Partido Acción Nacional a participar como precandidatos en el proceso de selección, vía designación, para la elección **DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, DEL ESTADO DE JALISCO, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018, CARGOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:**

(...)

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

(...)

4. Para la designación de las candidaturas a los cargos de integrantes de los Ayuntamientos y Diputados Locales por el principio de mayoría relativa, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional valorará:

(...)

VI. La Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional, deberá realizar sus propuestas de candidatos por dos terceras partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 102, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.

Dichas propuestas deberán aprobarse y enviarse a la Comisión Permanente Nacional, a partir del 12 de febrero y a más tardar el miércoles 14 de febrero.

(...)

Capítulo II

De la inscripción de los ciudadanos y militantes interesados en participar como precandidatos en el proceso de designación

1. Las fórmulas a diputados locales se registrarán en fórmula para los cargos donde contemplen suplentes. Los cargos a Presidente Municipal, síndicos y regidores se registrarán por separado (exceptuando las suplencias). **La documentación se entregará de manera personal ante la Comisión Auxiliar Electoral, a partir del día 20 de enero de 2018 y hasta el término de las precampañas, en horario de 10:00 horas a 19:00 horas,** en las instalaciones de la Comisión Auxiliar Electoral, situada en el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Jalisco, ubicado en Calle Vidrio # 1604, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44260, previa cita agendada al teléfono (133) 39158000 extensión 53106 y/o 53173."

(Énfasis añadido)

Como se observa, se estableció que las propuestas de candidatos que podrá realizar la Comisión Permanente Estatal del Estado de Jalisco en términos del artículo 102, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, deberán ser aprobadas y remitidas a la Comisión Permanente Nacional entre el 12 y el 14 de febrero de 2018.

Así mismo, se estableció como plazo para recibir registros de los interesados en participar en el proceso interno de designación, a partir del 20 de enero de 2018 y hasta el término de las precampañas, es decir el 11 de febrero de 2018.

CUARTO. Que bajo los principios de auto organización y auto determinación que rigen la vida interna de los partidos políticos, es facultad de la Comisión Permanente del Consejo Nacional determinar según su valoración, la estrategia global del Partido, para la determinación de los asuntos internos, como lo son los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, cerciorándose y calificando las situaciones políticas que se presenten dentro del marco de la legalidad interna y por ende, de la normatividad electoral correspondiente.

Tal como lo establece la Ley General de Partidos Políticos, en el artículo 34, cito a la letra:

“2. Son asuntos internos de los partidos políticos:
d) Los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular;”

Por lo que a juicio de éste Instituto Político es necesario aprobar una ampliación de los plazos de registro y por tanto, del periodo en que la Comisión Permanente Estatal del PAN en el Estado de Jalisco, deberá sesionar para aprobar y posteriormente enviar a la Comisión Permanente Nacional, las propuestas de candidaturas a Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa e integrantes de Ayuntamientos, en aras de dotar de mayores oportunidades a la militancia y ciudadanía interesada en participar en el proceso de mérito, a través de plazos razonables que permitan una amplia y efectiva participación en el proceso de designación, considerando en igualdad de condiciones a cada aspirante.

Por lo anterior, es que en **ADENDA a las Providencias SG/104/2018**, emitidas el 19 de enero de 2018, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del primer párrafo del artículo 57 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. Se autoriza la ampliación de plazos, de la Invitación dirigida a la militancia del Partido Acción Nacional y a la ciudadanía en el Estado de Jalisco, a participar en el proceso interno de designación **DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, DEL ESTADO DE JALISCO**, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2017-2018, en los términos siguientes:

ETAPA	PLAZO
Aprobación y envío de propuestas de la Comisión Permanente Estatal a la Comisión Permanente Nacional.	Las Comisiones Permanentes Estatales del Partido Acción Nacional, deberán realizar sus propuestas de candidatos por dos terceras partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 102, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional. Dichas propuestas deberán aprobarse y enviarse a la Comisión Permanente Nacional, a más tardar el 19 de febrero de 2018 .
Registro de aspirantes a participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a los cargos de Integrantes de Ayuntamientos y Diputados Locales por el principio de mayoría relativa, del Estado de Jalisco	Los aspirantes a diputados locales se registrarán en fórmula para los cargos donde contemplen suplentes. Los cargos a Presidente Municipal, síndicos y regidores se registrarán por separado (exceptuando las suplencias). La documentación se entregará de manera personal ante la Comisión Auxiliar Electoral, a partir del día 20 de



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**

AV. COYOACÁN No. 1546, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ
C.P. 03100, MÉXICO, D.F. TEL.: 5200-4000

enero de 2018 y hasta el 13 de febrero de 2018, en horario de 10:00 horas a 19:00 horas, en las instalaciones de la Comisión Auxiliar Electoral, situada en el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Jalisco, ubicado en Calle Vidrio # 1604, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44260, previa cita agendada al teléfono (133) 39158000 extensión 53106 y/o 53173.

SEGUNDA. Comuníquese la presente al Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Jalisco, para los efectos legales correspondientes.

TERCERA. Comuníquese la presente determinación a la Comisión Permanente Nacional, para los efectos del artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del PAN.

CUARTA. Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional.

ATENTAMENTE



MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO
SECRETARIO GENERAL